



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 678-2025-GR CUSCO/GRAD

Cusco, **18 DIC. 2025**

EL GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes N° 1036 y 1077-2025-GR CUSCO/GRSLI/COXC de la Coordinación de Obras por Contrata, el Informe N° 233-2025-GR CUSCO/GRSLI y los Memorándums N° 7321 y 7792-2025-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Informe N° 024-2025-GR CUSCO/GRSLI/COXC-AMGV de Ayda Marcela Guevara Vásquez, el Memorándum N° 2565-2025-GR CUSCO/GRAD de la Gerencia Regional de Administración y el Informe N° 524-2025-GR CUSCO/GRAD-SGCON de la Subgerencia de Contabilidad del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 publicada el 10 de marzo 2015, reconoce que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, asimismo la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 2, señala que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, mediante el cual se "Dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R.D. N° 002-2007- EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica", señala que para efectos de la sustentación de gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se considera lo siguiente: "b) Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido al tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, la Directiva N° 002-2023 GR-CUSCO/GGR, "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 111-2023-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de agosto de 2023, establece Normas y Procedimientos Administrativos para la Solicitud, Autorización, Otorgamiento, Control y Rendición de Viáticos, en cuyo numeral 8.2 se precisa que las habilitaciones de fondos para viáticos en comisión de servicios se deberán efectuar en un plazo no menor o igual a siete (7) días hábiles antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, el numeral 7.8 de la Directiva N° 002-2023 GR-CUSCO/GGR, menciona: "Los viáticos no se otorgarán al personal que tengan pendientes la presentación de rendiciones de cuentas de viáticos, salvo que se encuentren en proceso de revisión en la Subgerencia de Contabilidad, Tesorería u oficina técnica";

Que, en la misma Directiva en el punto 8.7.1, indica que, para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente proceden ante situaciones de emergencia, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión. El reembolso se solicitará ante la Gerencia Regional de Administración la que deberá emitir la Resolución Administrativa conforme lo indica el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, mediante Informe N° 1036-2025-GR CUSCO/GRSLI/COXC de fecha 20 de Octubre de 2025, la Coordinación de Obras por Contrata, se dirige a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para informarle que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 577-2025-GR CUSCO/GRAD de fecha 20 de octubre de 2025, la Entidad ha resuelto del Contrato N° 115-2024-GR CUSCO/GGR al Consorcio COROPUNA, ejecutor de la Obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las IEI creadas en los Años 2009 al 2012 en las Provincias de Canas, Acomayo y Paruro Departamento Cusco" - I.E.I. N° 813 GRINGO RACCAY, con CUI N° 2249944. esta Resolución debe ser notificada





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

por conducto notarial en el distrito y provincia de Juliaca, Departamento de Puno, donde se ubica el domicilio legal del indicado Consorcio, por lo que solicita autorizar el viaje de urgencia de Ayda Marcela Guevara Vásquez para la notificación correspondiente, visto que el "Consorcio Coropuna" también ha apercibido a la Entidad con resolver el Contrato;

Que, con Informe N° 233-2025-GR CUSCO/GRSLI de fecha 20 de Octubre de 2025, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, se dirige a la Gerencia General Regional para informarle que la Entidad la resolución del Contrato N° 115-2024-GR CUSCO/GGR al "Consorcio Coropuna", ejecutor de la Obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en los Años 2009 al 2012 en las Provincias de Canas, Acomayo y Paruro Departamento Cusco-I.E.I. N° 813 GRINGO RACCAY". Esta Resolución de Contrato debe ser notificada por conducto notarial en el distrito y provincia de Juliaca, Departamento de Puno, donde se ubica el domicilio legal del indicado Consorcio, por lo que, en atención a lo solicitado en el informe N° 1036-2025-GR CUSCO/GRSLI/COXC, solicita autorizar el viaje de urgencia a Ayda Marcela Guevara Vásquez Profesional de Planta de la Coordinación de Obras por Contrata de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para los días 20 y 21 de octubre del 2025, con fines de diligenciar la notificación correspondiente, considerando además que el "Consorcio Coropuna" también ha apercibido a la Entidad con resolver el Contrato. La Gerencia General Regional autoriza el viaje mediante proveído de fecha 20 de octubre de 2025;



Que, con Informe N° 1077-2025-GR CUSCO/GRSLI/COXC de fecha 03 de noviembre del 2025, la Coordinación de Obras por Contrata, se dirige a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para comunicar que con Informe N° 024-2025-GR CUSCO/GRSLI/COXC-AMGV del 03 de noviembre de 2025, Ayda Marcela Guevara Vásquez, Profesional de Planta de dicha Coordinación, informa sobre el viaje en Comisión de Servicio de EMERGENCIA al Departamento de Puno, provincia y distrito de Juliaca, para diligenciar la notificación via notarial al Consorcio COROPUNA sobre la resolución de Contrato N° 115-2024-GR CUSCO/GGR, teniendo en consideración que el Consorcio en mención apercibió a la Entidad con resolver el Contrato, dicha diligencia se realizó en fechas 20 y 21 de Octubre del 2025, por lo que solicita se derive el expediente a la Gerencia Regional de Administración, para los trámites correspondientes para el reembolso de los gastos realizados por la abogada, los cuales se encuentran debidamente acreditados y adjuntados;

Que, con Memorándum N° 7321-2025-GR CUSCO/GRSLI de fecha 03 de noviembre de 2025, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, se dirige a la Gerencia Regional de Administración para comunicarle que mediante Informe N° 024-2025-GR CUSCO/GRSLI/COXC-AMGV, Ayda Marcela Guevara Vásquez, Profesional de Planta de la Coordinación de Obras por Contrata, informa a detalle sobre el viaje en comisión de servicios de emergencia al departamento de Puno, provincia y distrito de Juliaca, para diligenciar la notificación notarial al Consorcio Coropuna, que a su vez apercibió a la Entidad con resolver el Contrato, dicha diligencia se realizó en fechas 20 y 21 de Octubre del 2025. En ese sentido solicita se realice el trámite correspondiente para efectuar el reembolso de los gastos realizados;

Que, con Memorándum N° 7792-2025-GR CUSCO/GRSLI de fecha 21 de noviembre de 2025, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita la fiscalización de la Planilla de Viáticos de la servidora Ayda Marcela Guevara Vásquez que, mediante Informe N° 233-2025-GR CUSCO/GRSLI, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones dispuso el viaje en comisión de servicios al distrito de Juliaca, departamento de Puno los días 20 al 21 de Octubre del 2025, con fines de diligenciar la notificación correspondiente visto que el Consorcio Coropuna, ha apercibido resolver el Contrato, por lo que solicita canalizar el trámite administrativo para la fiscalización y reembolso del viático. Cabe destacar, que este Memorándum es remitido a la Subgerencia de Contabilidad mediante el Memorándum N° 2565-2025-GR CUSCO/GRAD de fecha 24 de noviembre de 2025;

Que, la Subgerencia de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000013829 de fecha 11 de diciembre de 2025, por el importe S/ 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 Soles); para el reconocimiento de viatico de la servidora Ayda Marcela Guevara Vásquez;

Que, con Informe N° 524-2025-GR CUSCO/GRAD-SGCON de fecha 11 de diciembre de 2025, al Subgerencia de Contabilidad, señala que: "(...) En ese sentido, considerando que el viaje fue dispuesto de emergencia, por lo que, no se efectuó las gestiones correspondientes para el trámite de habilitación antes de la comisión de servicio, corresponde efectuar el reembolso de viáticos, según lo solicitado". Asimismo, concluye que, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, informo a detalle, que Ayda Marcela Guevara Vásquez realizo el viaje en comisión de servicios de emergencia, al distrito, provincia de Juliaca y departamento de Cusco, el mismo que fue autorizado y efectuado para diligenciar la notificación notarial al Consorcio Coropuna, que a su vez apercibió a la Entidad con resolver el Contrato, dicha diligencia se realizó el 20 y 21 de octubre de 2025, solicitando a la Gerencia Regional de Administración se realice el trámite correspondiente para la fiscalización y reembolso de los viáticos por el importe de S/





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 Soles) con cargo a la Meta 106-2025, Fuente de Financiamiento, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Subgerencia de Contabilidad del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 88 y el literal g) del artículo 89 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2023-GR CUSCO/GR del 06 de enero de 2023 y la Resolución Gerencial General Regional N° 251-2024-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de noviembre de 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reembolso por concepto de gastos por viáticos en comisión de servicio conforme se detalla a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DESCRIPCIÓN	MONTO	META -2025
1	Ayda Marcela Guevara Vásquez	Pago por concepto de viáticos, del 20 y 21 de octubre de 2025 en el distrito, provincia de Juliaca y departamento de Cusco	S/ 320.00	106-2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la responsable de utilización de viáticos en Comisión de Servicios, cumpla con presentar la rendición de cuentas documentada a la Gerencia Regional de Administración, en el plazo establecido por norma.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, a la responsable de la utilización de viáticos y a las Instancias Técnico Administrativas comprendidas de la Sede del Gobierno Regional de Cusco para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



C.P.C. PIO RONALD BACA COBOS
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO